

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A CONTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA

D. Manuel Alvarez Pastor, con D.N.I. ****130**, como Director General de la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA con CIF G24210981, y en virtud de las facultades que se derivan de su poder notarial de fecha 20 de enero de 2020 otorgado a su nombre.

EXPONE

Que con fecha 25 de agosto de 2025 se aprueban las bases y la convocatoria pública para la selección de un puesto de administrativo/a contable en el departamento de Administración de la Fundación Santa Bárbara.

Que con fecha 25 de septiembre de 2025, la Comisión de Selección ha redactado y aprobado el acta definitiva con la siguiente calificación de los candidatos/as.

NOMBRE	DNI	TOTAL VALORACIÓN MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
MARIA LUZ G.S.	***3890*	40	19,52	59,52
ANA P.SV.	***3398*	40	18,28	58,28
ANGELA F.Z.	***1602*	15	22,63	37,63
MARÍA ISABEL M.L.	***9209*	20	15,93	35,93
MARGARITA C.F.	***4730*	25	6,59	31,59
SARA T.G.	***8215*	20	8,85	28,85
NATALIA B.R.	***0380*	15	12,85	27,85
SERGIO G.R.	***2613*	0	17,76	17,76
ESTHER P.S	***3997*	0	10,09	10,09

Que el acta definitiva ha sido publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara con fecha 25 de septiembre de 2025, tal y como disponen las bases de la convocatoria.

Que la Comisión de Selección realiza la propuesta de contratación del candidato/a mejor clasificado/a, con identificación ***3890*

En base a todo ello

RESUELVO

- 1º** Aceptar la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por lo que se procederá a ofrecer la incorporación al puesto al candidato/a mejor clasificado/a, María Luz G.S. (***3890*)
- 2º** El candidato/a dispondrá de dos días hábiles para facilitar una respuesta, aceptando o rechazando la plaza. En caso de rechazar la plaza, se pasará a la siguiente persona de la lista y así sucesivamente hasta su cobertura.
- 3º** La presente resolución será publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara
- 4º** La incorporación a la plaza se producirá el día convenido entre la Fundación y la persona seleccionada.

Interposición de recursos

Esta Resolución, se puede impugnar ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se deba interponer preceptivamente una reclamación previa a la vía judicial social.

La Ribera de Folgoso a 25 de septiembre de 2025

Manuel Alvarez Pastor

Director General